

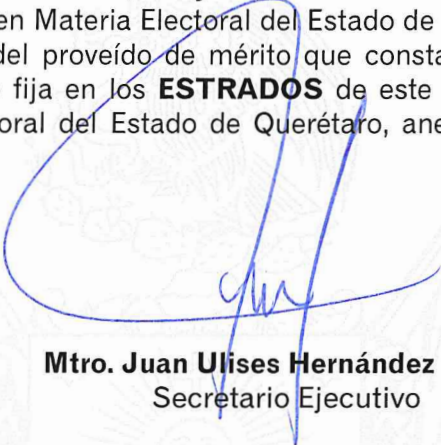


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/010/2024-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las veintidós horas con diez minutos del **cuatro de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE.


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/010/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-1002/2024 y TEEQ-SGA-AC-1003/2024 signados por el Licenciado Rafael Hernandez, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el cuatro de junio y registrados con los folios 2670 y 2668 respectivamente; con fundamento en los artículos 63, fracciones V y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, los cual obran de la siguiente manera:

- a) Los oficios TEEQ-SGA-AC-1002/2024 y TEEQ-SGA-AC-1003/2024, los cuales obran, cada uno, en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del auto de radicación del recurso de apelación, del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-RAP-21-2024, de tres de junio, mismo que obra en dos fojas en tres páginas con texto, más certificación.
- b) Copias de traslado de la demanda presentada por [REDACTED] las cuales obran, cada una, en trece fojas con texto por un solo lado, incluida copia de una identificación; mediante la cual se presentó Recurso de Apelación en contra de distintas omisiones, que señala como actos impugnados en su escrito de demanda y que guardan relación con el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/135/2024-P, mismos que atribuye en lo que corresponde a las Consejerías Electorales y la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/010/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, hágase del

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/010/2024-P.

conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como persona tercera perjudicada a ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN en su calidad de denunciante en el procedimiento especial sancionar IEEQ/PES/135/2024-P.

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona tercera interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

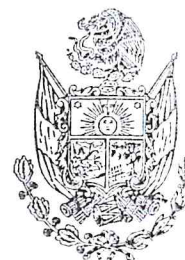
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/010/2024-P, con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JUHC/MECC/ASM

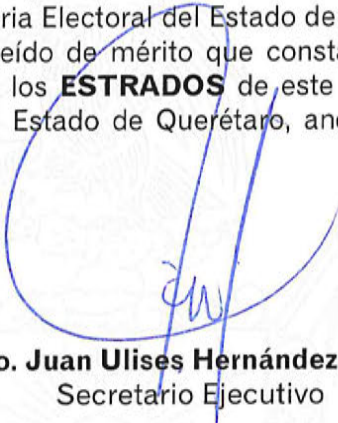


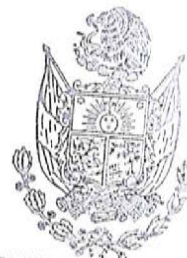
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/011/2024-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las veintidós horas con veinte minutos del **cuatro de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/011/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-1011/2024 y TEEQ-SGA-AC-1018/2024 signados por el Licenciado Rafael Hernandez, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el cuatro de junio y registrados con los folios 2671 y 2669 respectivamente; con fundamento en los artículos 63, fracciones V y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, los cual obran de la siguiente manera:

- a) Los oficios TEEQ-SGA-AC-1011/2024 y TEEQ-SGA-AC-1018/2024, los cuales obran, cada uno, en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del auto de radicación del recurso de apelación, del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-RAP-22-2024, de tres de junio, mismo que obra en dos fojas en tres páginas con texto, más certificación.
- b) Copias de traslado de la demanda presentada por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDOS, las cuales obran, cada una, en trece fojas con texto por un solo lado, incluida copia de una identificación; mediante la cual se presentó Recurso de Apelación en contra de distintas omisiones, que señala como actos impugnados en su escrito de demanda y que guardan relación con el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/135/2024-P, mismos que atribuye en lo que corresponde a las Consejerías Electorales y la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/011/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, hágase del

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/011/2024-P.

conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como persona tercera perjudicada a [REDACTED] en su calidad de denunciante en el procedimiento especial sancionar IEEQ/PES/135/2024-P.

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona tercera interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

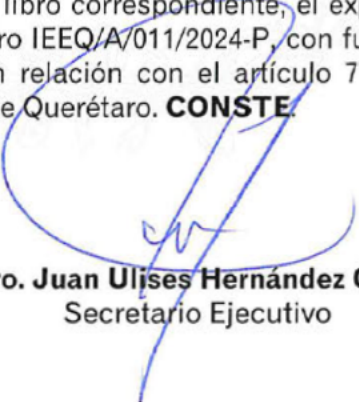
Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/011/2024-P, con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JUHC/MECC/ASM
